



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024 -2015-GRC-GA

Callao, 23 ENE 2015

VISTOS:

Los Formularios Únicos de Trámite - FUT registrados con HOJAS DE RUTA Nros. 014305, 014348 y 014411, recepcionados con fechas 23 y 24 de Junio de 2014 respectivamente, **presentados** por don Anibal MALAVER Yupanqui, don Felimón Santiago CRISPIN travezaño y don Pedro ECHEVARRIA Bardales; el Memorándum N° 230-GRC/GRTC de fecha 18 de Agosto de 2014 **emitido** por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 202-2014-GRC-GRTC/COMM de fecha 18 de Agosto de 2014, **cursado** por el Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes Nros. 697-2014-GRC-GA-TESO y 755-2014-GRC-GA-TESO de fechas 07 y 22 de Agosto de 2014 respectivamente, **generados** por la Oficina de Tesorería; y

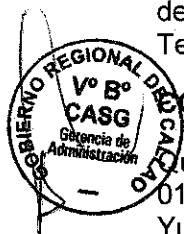
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario Único de Trámite - FUT registrado con HOJA DE RUTA N° 014305, recepcionado con fechas 23 Junio de 2014 **presentado** por don Anibal MALAVER Yupanqui, quien **solicita** al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado el día 20 de Junio de 2014, ascendente al importe de **S/. 28.50 (VEINTIOCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, consignado con el código de Voucher N° 357489 del Banco de la Nación, por concepto de Canje de Licencia de Conducir Militar, por haber efectuado el pago por error;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite - FUT registrado con HOJA DE RUTA N° 014348, recepcionado con fechas 24 Junio de 2014 **presentado** por don Felimón Santiago CRISPIN Travezaño, quien **solicita** al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado el día 23 de Junio de 2014, ascendente al importe de **S/. 29.50 (VEINTINUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, consignado con el código de Voucher N° 187948 del Banco de la Nación, por concepto de Licencia de Conducir, por haber efectuado el pago por error;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite - FUT registrado con HOJA DE RUTA N°. 014411, recepcionado con fecha 24 Junio de 2014 **presentado** por don Pedro ECHEVARRIA Bardales, quien **solicita** al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado el día 18 de Junio de 2014, ascendente al importe de **S/. 29.50 (VEINTINUEVE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, consignado con el código de Voucher N° 749255 del Banco de la Nación, por concepto de Licencia de Conducir, por haber efectuado el pago por duplicidad;

Que, a través del Informe Nro. 697-2014-GRC-GA-TESO de fecha 07 de Agosto de 2014, la Oficina de Tesorería **solicita** a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don Anibal MALAVER Yupanqui, Felimón Santiago CRISPIN Travezaño y Pedro ECHEVARRIA Bardales, con el objeto de continuar con el trámite de devolución de lo abonado por los referidos interesados;





Que mediante Memorandum Nro. 230-2014-GRC/GRTC de fecha 18 de Agosto de 2014, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones eleva el Informe N° 202-2014-GRC-GRTC/COMM de fecha 18 de Agosto de 2014, del Coordinador General de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante los documentos antes mencionados, se informa que luego de revisión efectuada en la base de datos del Registro de Expedientes y el Sistema Nacional de Conductores (SNC), se ha determinado que procede realizar la devolución de los montos indicados en los comprobantes de pago, por no haberse prestado el servicio correspondiente;

Que, a través del Informe Nro. 755-2014-GRC/GA-TESO de fecha 22 de agosto de 2014, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de los importes descritos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, de acuerdo al Proveído S/Nro. de fecha 25 de agosto de 2014, consignado en el Informe Nro. 755-2014-GRC/GA-TESO de fecha 22 de agosto de 2014 de la Oficina de Tesorería, la Gerencia de Administración dispone que la Oficina de Tesorería prepare el Proyecto de Resolución correspondiente a fin de efectuar la devolución del dinero depositado por cada uno de los usuarios;

Que, en conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011 y a lo dispuesto en el Artículo 73.- de la Directiva de Tesorería Nro. 001-20007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15; y contando con el visado de la Oficina de Tesorería;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución, de los siguientes importes a favor de los señores usuarios que a continuación se detalla:

Nro. DE VOUCHER	CÓDIGO DE PAGO REALIZADO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO EN SOLES	ESTADO DE TRÁMITE
357489	09422- Licencia de Conducir	Anibal MALAVER Yupanqui	S/. 28.50	No realizado
187948	09421- Licencia de Conducir	Felimón Santiago CRISPIN Travezaño	S/. 29.50	No realizado
749255	09421- Licencia de Conducir	Pedro ECHEVARRIA Bardales	S/. 29.50	No realizado

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente a los solicitantes la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION